

## Anexo

### *Categoría escuela:*

**ARTÍCULO 13 - LLANTAS:** Cuatro llantas de hasta 6,0 5,0 pulgadas como máximo para neumáticos lisos y de lluvia.

### **Artículo 20: neumáticos**

Se permitirá registrar un juego de 4 (cuatro) neumáticos nuevos marca I B F en la 1 ra y 5ta fecha del corriente campeonato, debiendo utilizarse el mismo lote durante cuatro fechas calendario consecutivas. Los pilotos que se incorporen al campeonato en una fecha distinta a las mencionadas podrán registrar un lote nuevo debiendo utilizarlo hasta la próxima inmediata fecha de cambio de neumático. En caso de rotura comprobable por los Comisarios Técnicos, se permitirá el reemplazo por una cubierta delantera y una cubierta trasera, usada y sellada en alguna carrera anterior (previa autorización del Comisario Técnico). En caso de lluvia, se utilizarán neumáticos ancorizados de fabricación nacional.

Cualquier autorización extra a este artículo queda a criterio de la comisión Técnica FeMAD.

La FeMAD estará facultada para retener, a su criterio y cuando crea conveniente, los juegos de cubiertas registrados por la totalidad o parte del parque de pilotos de la categoría, con el fin garantizar la utilización de tales neumáticos. El procedimiento podrá efectuarse entre clasificación, series y finales de una fecha, o entre fechas consecutivas, con el correspondiente precintado y documentado.

Deberá ser las cubiertas con el sello verde, así como lo indica la imagen:

